

Tunja, 10 de julio de 2025.

EL GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de la Entidad para un periodo anual comprendido entre agosto de 2025 a julio de 2026, para que envíen sus hojas de vida acreditando requisitos de acuerdo con las normas de Contaduría Pública, el Código de Comercio y los Estatutos de EPB S.A. E.S.P.

REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A REVISOR FISCAL:

Las personas interesadas en desempeñar la revisoría fiscal en Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., deberán presentar los siguientes documentos:

1. Título Profesional de Contador Público.
2. Título de especialista en Revisoría Fiscal.
3. Cinco (05) años de experiencia profesional relacionada.
4. Tarjeta Profesional y matrícula vigente.
5. Hoja de vida Función Pública actualizada y firmada con sus respectivos soportes.
6. Declaración De Bienes Y Rentas Y Registro De Conflictos De Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
7. Certificados de experiencia profesional.
8. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con término de vigencia no superior a tres (3) meses.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con término de vigencia no superior a tres (3) meses.
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de consulta no superior a tres (3) meses.
12. Consulta de medidas Correctivas RNMC no superior a tres (3) meses.
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Vigente, NO mayor a tres (03) meses. Ley 2097 del 2021 reglamentada por el decreto 1310 del 2022.

14. Propuesta económica y de servicios
15. Manifestación expresa bajo juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal, establecidos en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos.
16. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tratándose de personas jurídicas.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

1. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
2. Verificar la existencia de todos los valores de la sociedad y de los que esta tenga en custodia.
3. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y autorizar los primeros con su firma.
4. Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conforme con los estatutos, con las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
5. Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, o al representante legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
6. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se le solicite un número de accionistas o representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
7. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente, para el caso que se presente objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
8. Ejercer el control sobre el cumplimiento por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
9. Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
10. Ejercer control sobre la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como las garantías que se otorgaren en favor de terceros.
11. Controlar y vigilar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.

12. Rendir a la asamblea general de accionistas en forma expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a la norma sobre la revisoría fiscal.
13. Dictaminar los estados financieros de la entidad suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente, con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal deberá incluir en su informe, su opinión si entre aquellos y éstos existe la debida concordancia.
14. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asignen la asamblea general de accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas y demás documentos señalados en la presente convocatoria se podrán entregar el día viernes 11 de julio de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 m, y desde las 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., en las instalaciones principales de la oficina de EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., ubicadas en el Centro Empresarial Green Hills, bloque i (ventanilla única) en la Ciudad de Tunja.

Al momento de presentar las propuestas, estas deberán ir acompañadas con la hoja de vida de quien sería su suplente, quien actuará en caso de ausencias temporales o permanentes del revisor fiscal principal y quien al momento de la radicación de la propuesta deberá cumplir y acreditar los mismos requisitos que se solicitan para quien aspire a revisor fiscal principal.

A partir de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Solamente se valorarán los documentos presentados durante el término de recepción de las hojas de vida.

TIPO DE VINCULACIÓN.

La vinculación se hará mediante Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P y demás normatividad concordante y las normas presupuestales aplicables.

FORMA DE PAGO.

Las condiciones para pago de honorarios serán por periodos mensuales, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.460.030).

Honorarios asignados para el próximo Revisor Fiscal aplicarán para el periodo agosto de 2025 a julio de 2026.

CARTA DE PRESENTACIÓN, HOJA DE VIDA Y ANEXOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección del Revisor Fiscal, deberán allegar carta de presentación, hoja de vida y sus anexos, conforme a los requisitos y exigencias señaladas en la presente convocatoria a la Secretaria General, de la Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P, Centro Empresarial Green Hills bloque i, (ventanilla Única) Tunja. En los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

FECHA Y HORA	EVENTO Y LUGAR
10 de julio de 2025.	Publicación e invitación a través de la página web de EPB S.A. E.S.P. (www.espb.gov.co)
11 de julio de 2025 desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 m, y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.	Recepción de propuestas, documentos y anexos exigidos. Centro Empresarial Green Hills bloque i, en la Ciudad de Tunja - Boyacá, primer piso ventanilla única.
16 de julio de 2025.	Publicación proponentes habilitados a través de la página web de EPB S.A. E.S.P. (www.espb.gov.co)
17 de julio de 2025.	Recepción de observaciones y/o reclamaciones sobre la publicación del listado de personas habilitadas. Se recibirán a través del correo electrónico institucional empresa@espb.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la EPB S.A. E.S.P., Centro Empresarial Green Hills, bloque i, Tunja-Boyacá, primer piso ventanilla única.
18 de julio de 2025.	Publicación lista definitiva de proponentes habilitados y respuestas a los reclamos presentados a través del correo electrónico institucional empresa@espb.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la EPB S.A.

	E.S.P., Centro Empresarial Green Hills, bloque i, Tunja-Boyacá, primer piso ventanilla única.
21 de julio de 2025.	Elección revisor fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas de EPB S.A. E.S.P.

Nota 1: Se deberá establecer un formato de inscritos y se pedirá acompañamiento de la Secretaria General y la Oficina Asesora de Control Interno para garantizar los tiempos de recepción de los documentos radicados por parte de los aspirantes, y publicación de las actas de cada actividad relacionada en el cronograma anterior, para efectos de oposición a terceros.

Nota 2. El comité evaluador de las hojas de vida estará a cargo de Gerencia y la Oficina Asesora de Control Interno.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



KARENTH JULIETH RAMÍREZ ARIAS.
Secretaria General.
Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P.

Elaboró: Christhiam Alexander Salcedo P. – Profesional especializado, Secretaria General EPB S.A. E.S.P.

